POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 10 MAR 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO, Y DEMÁS DE UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181505	Servicios de transporte almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparación de transporte	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de inspección de vehículos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la presente contratación es de CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS, $107.299.588,00 IVA incluido. IVA incluido, así:

NO.	FECHA	NO. DE CERTIFICADO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMAD, EXLUIDO IVA
1	15/02/2026	044	DEATA	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	1	$ 8.496.461,00	$ 8.496.461,00
1	15/02/2026	044	MEBAR	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	1	$ 98.803.127,00	$ 98.803.127,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								$107.299.588,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Que mediante comunicado oficial No. 005707 del 13 de enero de 2026, "Por la cual se señalan las partidas anuales de presupuesto con aportes de la nación de la Policía Nacional, para atender las necesidades prioritarias de las Direcciones, oficinas asesoras, Regiones de Policía, Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía, Escuelas de Formación de Policía y Agregadurías de Policía para la vigencia fiscal 2026", se cuenta con presupuesto disponible para atender esta necesidad así:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	15/02/2026	044	DEATA	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1	$ 8.624.252,00	$ 8.624.252,00
1	15/02/2026	044	MEBAR	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1	$ 98.3803.127,00	$ 98.3803.127,00
Total								$ 107.427.379,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad), que tenga dentro de su razón social o actividad expresamente el objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Deben complementarlo así: La convocatoria se limitará a MiPymes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) Mipymes, un (01) día hábil después a la publicación de la invitación pública.

Por lo anterior se convoca a las Mipymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Metropolitana de Barranquilla, en cumplimiento de su misión constitucional de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, requiere que el parque automotor asignado a sus diferentes dependencias se encuentre en condiciones técnico-mecánicas óptimas que permitan su circulación legal y operación continua en el desarrollo de actividades de vigilancia, prevención y control.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 y la Ley 2294 de 2023, todos los vehículos automotores deben someterse periódicamente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, con el fin de verificar el adecuado estado de los sistemas mecánicos, eléctricos, de seguridad y el cumplimiento de los niveles máximos permisibles de emisiones contaminantes.

Así mismo, el artículo 203 del Decreto Ley 019 de 2012 establece que dicha revisión debe realizarse en Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) legalmente constituidos y habilitados por el Ministerio de Transporte, lo que implica que la Entidad no cuenta con competencia ni infraestructura certificada para efectuar directamente este procedimiento.

En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso contractual cuyo objeto es la:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE."

La omisión de esta obligación legal generaría sanciones económicas, inmovilización de vehículos oficiales y afectación directa a la operatividad institucional, pudiendo además derivar en eventuales responsabilidades administrativas por incumplimiento de deberes funcionales.

II. Conveniencia

La contratación del servicio resulta conveniente para la Entidad, en tanto garantiza:

- La continuidad del servicio de seguridad ciudadana.
- La reducción de riesgos por fallas mecánicas.
- El cumplimiento de normas ambientales.
- La optimización del gasto público al prevenir multas e inmovilizaciones.

La necesidad se encuentra prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia correspondiente, en armonía con los principios de planeación, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

III. Oportunidad

La revisión técnico-mecánica debe realizarse dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente, conforme a la fecha de matrícula y clase de vehículo, según lo previsto en el artículo 52 de la Ley 769 de 2002.

Por tanto, el proceso contractual debe iniciarse dentro de la vigencia fiscal correspondiente, garantizando disponibilidad presupuestal y evitando interrupciones en la prestación del servicio institucional.

IV. Análisis de Alternativas

En cumplimiento del principio de planeación, se analizaron las alternativas para satisfacer la necesidad identificada:

1. **Prestación directa por la Entidad:** No es viable, debido a que la revisión técnico-mecánica únicamente puede ser realizada por CDA habilitados por el Ministerio de Transporte y registrados en el RUNT.
2. **Convenio interadministrativo:** No resulta procedente, dado que la prestación del servicio corresponde a entidades habilitadas que, en su mayoría, son personas jurídicas de derecho privado.
3. **Contratación con CDA habilitado:** Constituye la única alternativa jurídica y técnicamente viable.

En consecuencia, se determina que la suscripción de contrato con un Centro de Diagnóstico Automotor habilitado es el medio idóneo para satisfacer la necesidad.

V. Medios para Satisfacer la Necesidad

La Entidad no cuenta con medios técnicos, logísticos ni habilitación legal para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

Por lo anterior, el servicio deberá contratarse con un Centro de Diagnóstico Automotor legalmente constituido y habilitado, que garantice el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos exigidos.

Las cantidades descritas en el estudio corresponden a un estimado del parque automotor institucional y se ejecutarán conforme a las necesidades reales durante el plazo contractual, hasta agotar el presupuesto asignado o el término de ejecución, lo que ocurra primero, previa autorización del supervisor del contrato.

VI. Modalidad de Selección – Mínima Cuantía

El valor estimado del proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para la vigencia fiscal correspondiente, razón por la cual procede la modalidad de **mínima cuantía**, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

VII. Acuerdos Comerciales

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los acuerdos comerciales suscritos por Colombia no aplican a los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía.

En consecuencia, el presente proceso contractual no se encuentra sometido a compromisos derivados de acuerdos internacionales en materia de contratación pública.

VIII. Producción Nacional

En atención a lo dispuesto en la Ley 1089 de 2006, se deja constancia que el presente proceso corresponde a la prestación de un servicio especializado y no a la adquisición de bienes sujetos a certificación de producción nacional, razón por la cual no resulta exigible dicho requisito.

IX. Acuerdo Marco de Precios

Verificada la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se constató que no existe Acuerdo Marco de Precios vigente que contemple el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos oficiales, por lo cual procede adelantar el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.contratos.gov.co revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, durante las últimas tres (03) vigencias, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas mínimas requeridas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA BARRANQUILLA	73-8-10027-2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIÓN CONTAMINANTE PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, Y PARA LAS DEMAS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS.	$ 63.160.000,00	Se ejecutó a satisfacción según términos del contrato.	No se presentaron inconvenientes
POLICÍA METROPOLITANA BARRANQUILLA	73-7-10006-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIÓN CONTAMINANTE PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, Y PARA LAS DEMAS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS.	$ 122.272.328,00	Se ejecutó a satisfacción según términos del contrato.	No se presentaron inconvenientes

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA*	PN MECUC MIC 043 2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, EL DEPARTAMEN	$ 116.000.000,00	Se ejecutó a satisfacción según términos del contrato.	No se presentaron inconvenientes

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

E. MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

El proceso se realizará de acuerdo a lo establecido en la ley 1150 de 2007 Articulo 2, numeral 5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

El oferente deberá diligenciar con su propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación como mínimo de un (01) contratos que acredite la celebración y ejecución durante las vigencias anteriores de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual, cuya suma de cada contrato supere

o sea igual el cien por ciento (100%), del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas,
- con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Cada certificación del contrato debe contener la siguiente información:

A. Nombre o razón social del Contratante.
B. Nombre o razón social del Contratista.
C. Objeto del Contrato.
D. Número de Contrato, si aplica.
E. Valor Total del Contrato en pesos.
F. Plazo de Ejecución
G. Fecha de Iniciación del contrato.
H. Fecha de terminación del contrato.

NOTA 1:

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

NOTA 2:

En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, la experiencia acreditada debe ser la sumatoria de las experiencias de los integrantes de la unión temporal o consorcio que se presente con el cumplimiento de los requisitos estipulados en el pliego de condiciones.

NOTA 3:

Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual.

La certificación deberá ser suscrita por el representante legal de entidad o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT y teléfono.

4.1.2 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente y futuro contratista deberá certificar la experiencia del personal en actividades acordes a el objeto del presente estudio previo para lo cual deberá anexar documentación (constancias de hoja de vida donde se evidencie el tiempo laborado) que respalde dicha experiencia, esta no puede ser auto certificada por el oferente o el personal de trabajadores, de igual manera el oferente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, adjuntando la hoja de vida con las respectivas certificaciones del título obtenido y experiencia del siguiente personal:

- Un Ingeniero en cual quiera de estas áreas mecánico, electrónico, mecatrónica con título otorgado por entidad educativa superior.
- mínimo dos (02) tecnólogos en mecánica auto motriz.

(ANEXAR TÍTULOS ACADÉMICOS DEL PERSONAL)

4.1.4 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

En atención a la naturaleza técnica y regulada del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y conforme a lo establecido en la Ley 769 de 2002, el Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas concordantes, el oferente y futuro contratista deberá acreditar capacidad operativa suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato.

La verificación de la capacidad operativa se realizará bajo criterios objetivos de cumplimiento o no cumplimiento, conforme a las siguientes exigencias:

- INFRAESTRUCTURA Y HABILITACIÓN: El oferente y futuro contratista deberá allegar con la propuesta:

a) Certificado de Acreditación vigente expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, junto con su respectivo anexo técnico, que lo habilite como organismo de evaluación de la conformidad para la actividad de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

b) Resolución de habilitación vigente como Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) expedida por la autoridad competente del Ministerio de Transporte.

c) Certificación o verificación de que el Centro de Diagnóstico Automotor se encuentra activo en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

d) Acreditar que cuenta con establecimiento de comercio abierto al público, ya sea propio o mediante contrato de arrendamiento o figura asociativa legalmente constituida, con capacidad instalada para la prestación del servicio objeto del contrato.

La verificación se realizará únicamente respecto de la vigencia de los documentos y cumplimiento de requisitos normativos, sin asignación de puntaje.

UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO: El oferente y futuro contratista deberá contar con una sede habilitada para la prestación del servicio dentro del Distrito de Barranquilla o su Área Metropolitana, con el fin de garantizar:

- Oportunidad en la atención.
- Continuidad en la prestación del servicio.
- Operatividad del parque automotor institucional.
- Reducción de tiempos de desplazamiento.

Este requisito se justifica en la necesidad operativa permanente de la Policía Metropolitana de Barranquilla y el Departamento de Policía Atlántico.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PERSONAL: El oferente y futuro contratista deberá certificar que cuenta con el personal técnico requerido conforme a la normativa sectorial vigente que regula el funcionamiento de los Centros de Diagnóstico Automotor, garantizando que:

- El personal se encuentra debidamente capacitado.
- Cumple los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte.
- Se encuentra vinculado conforme a la normatividad laboral vigente.

No se exigirán hojas de vida individuales como requisito habilitante, toda vez que la idoneidad técnica del servicio se encuentra garantizada mediante la habilitación y acreditación del CDA.

TARIFAS REGULADAS: El oferente y futuro contratista deberá manifestar que aplicará las tarifas vigentes establecidas por el Ministerio de Transporte para la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, comprometiéndose a mantener los valores regulados durante la ejecución contractual, salvo modificación normativa.

OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN: El contratista deberá:

- Garantizar prioridad en la atención de los vehículos presentados por la Policía Metropolitana de Barranquilla y el Departamento de Policía Atlántico, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- Cumplir estrictamente las actividades de inspección y certificación conforme a la normativa vigente, sin realizar actividades de reparación o corrección mecánica, en observancia del principio de imparcialidad que rige a los Centros de Diagnóstico Automotor.

El proponente deberá acreditar que se encuentra habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) conforme a la normatividad vigente, condición que garantiza la idoneidad técnica, operativa y profesional del personal encargado de la prestación del servicio.

4.1.5 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)
Las otras condiciones Técnicas Mínimas se verificarán el anexo "condiciones técnicas" y serán evaluadas por el comité evaluador como cumple o no cumple.

4.1.6 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica

4.1.7 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.1.8 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La verificación económica se hará teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo del 2015, enunciado en el "Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", numeral 4 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. "LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE OBTENDRA DE LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS".

- **FINANCIEROS**

 - ✓ Certificación bancaria no superior a 30 días.
 - ✓ Registro único tributario RUT.
 - ✓ Formulario datos beneficiario Cuenta

4.1.9 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.1.10 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas, una vez aplicada la regla de selección correspondiente a la modalidad de mínima cuantía (menor precio), la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, incorporado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
Los criterios se aplicarán en el siguiente orden:

1. Bienes o servicios nacionales
Se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a extranjeros.
Tratándose del presente proceso (prestación de servicios), la condición se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Mujer cabeza de familia o víctimas de violencia intrafamiliar.
Se preferirá la propuesta presentada por mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona jurídica con participación mayoritaria femenina.
La condición se acreditará mediante:

- Declaración juramentada ante notario.
- Medida de protección expedida por autoridad competente.
- Certificación del representante legal o revisor fiscal sobre participación accionaria superior al 50%.

En caso de proveedores plurales, cada integrante deberá acreditar la condición correspondiente.

Cuando se aporten documentos que contengan datos sensibles, deberá adjuntarse autorización para tratamiento de datos personales conforme al artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3.Vinculación de personas en condición de discapacidad.
Se preferirá la oferta del proponente que acredite que al menos el 10% de su nómina corresponde a personas en condición de discapacidad, conforme a la Ley 361 de 1997.
Se acreditará mediante certificado vigente expedido por el Ministerio del Trabajo.
Si se trata de proponente plural, el integrante que acredite dicha condición deberá tener participación mínima del 25%.

4.Vinculación de personas mayores no pensionadas.
Se preferirá la propuesta que acredite mayor proporción de personas mayores que hayan cumplido la edad de pensión y no sean beneficiarias de pensión.
Se acreditará mediante certificación del representante legal o revisor fiscal bajo gravedad de juramento.

5. Vinculación de población indígena, afrocolombiana, raizal, palenquera o Rrom
Se preferirá la oferta que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a dichas comunidades.
Se acreditará mediante certificación expedida por el Ministerio del Interior y certificación del representante legal.
Se deberá adjuntar autorización para tratamiento de datos personales.

6. Personas en proceso de reintegración o reincorporación
Se preferirá la oferta presentada por personas en proceso de reintegración o reincorporación o persona jurídica con participación mayoritaria.
Se acreditará mediante certificación expedida por autoridad competente.

7. Proponente plural con acciones afirmativas
Se preferirá el proponente plural que incluya integrante que cumpla alguna de las condiciones anteriores y tenga participación mínima del 25%.

8. MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales
Se preferirá la oferta presentada por MIPYME, cooperativa o asociación mutual.
Se acreditará mediante Certificado de Existencia y Representación Legal.

9. Proponente plural conformado por micro o pequeñas empresas
Se preferirá cuando todos sus integrantes acrediten dicha condición.

10. Pagos realizados a MIPYMES
Se preferirá el oferente que acredite que al menos el 25% de sus pagos del año anterior fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante certificación del representante legal o revisor fiscal y estados financieros con corte al 31 de diciembre del año anterior.

11. Sociedad BIC del segmento MIPYME
Se preferirá la oferta presentada por Sociedad BIC del segmento MIPYME.
Se acreditará mediante Certificado de Existencia y Representación Legal donde conste dicha condición conforme a la Ley 1901 de 2018.

Criterio adicional en caso de persistir el empate:
Si una vez aplicados los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 persiste el empate entre dos o más ofertas, la Entidad procederá a realizar un mecanismo objetivo de selección aleatoria.
Para tal efecto:

1. Se asignará un número consecutivo a cada uno de los oferentes empatados, en orden alfabético según el nombre registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

2. Se tomará la parte entera de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera para el día hábil siguiente al cierre del proceso.

3. Se dividirá esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO() de Microsoft Excel.

4. El oferente cuyo número asignado coincida con el residuo será el seleccionado.

5. Si el residuo es cero (0), se seleccionará el oferente que tenga el número mayor asignado.
Este procedimiento se dejará consignado en el informe de evaluación.

Parágrafo 1: En caso de requerirse aclaración o actualización de los documentos aportados para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, la Entidad solicitará a los oferentes empatados la remisión de los soportes correspondientes exclusivamente a través de la opción "Mensajes" del SECOP II. No se recibirán documentos por correo electrónico ni por ningún medio diferente a la plataforma.

Parágrafo 2: Los criterios se aplicarán estrictamente en el orden anteriormente descrito y únicamente en caso de empate en la evaluación económica.
La verificación será de carácter objetivo, bajo el esquema sucesivo y excluyente.

Parágrafo 3: La carga de la prueba respecto del cumplimiento de los criterios de desempate corresponde exclusivamente al oferente que invoque la respectiva condición, quien deberá aportar los documentos idóneos dentro de la oportunidad procesal establecida.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA (dependiendo de la modalidad de selección)

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor habilitado por el contratista, ubicado dentro del Área Metropolitana de Barranquilla, conforme a la necesidad operativa de la Policía Metropolitana de Barranquilla y el Departamento de Policía Atlántico.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor designado para la ejecución del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será contado a partir de la firma de la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de septiembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

Es exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento a dicho plazo de entrega a la Policía Metropolitana de Barranquilla, y los que llegasen a ser legalmente responsables, a plena satisfacción. Igualmente es responsabilidad exclusiva del proponente asumir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución de las actividades tales como: pago de salarios a los trabajadores por sus jordanas supletorias, domingos o feriados, que sean necesarios laborar para cumplir con el plazo contractual, así mismo los costos adicionales que se generen por la utilización de maquinaria y transporte si los hubiere, y demás recursos que se empleen con este propósito, correrán por cuenta y riesgo del contratista.

5.4. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura de las publicaciones realizadas, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será jefe del grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Barranquilla, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Barranquilla quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "por el cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1 y biden, el proceso de selección se requiere para el primer semestre de la presente vigencia 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, cabe anotar que se debe verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras y las necesidades expuestas en el proceso de contratación.

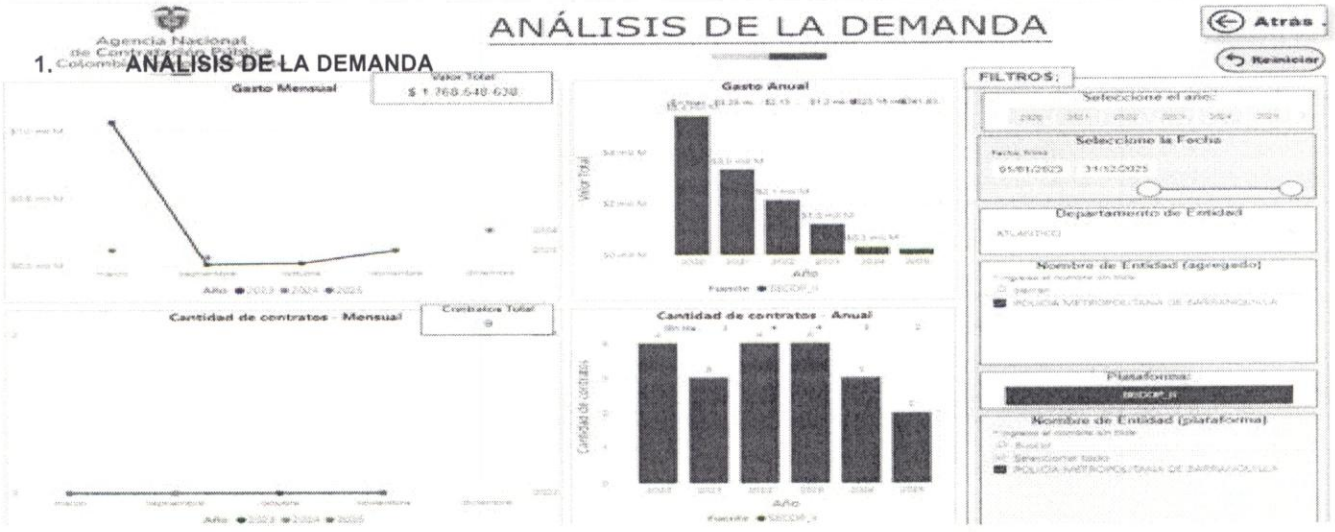
7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

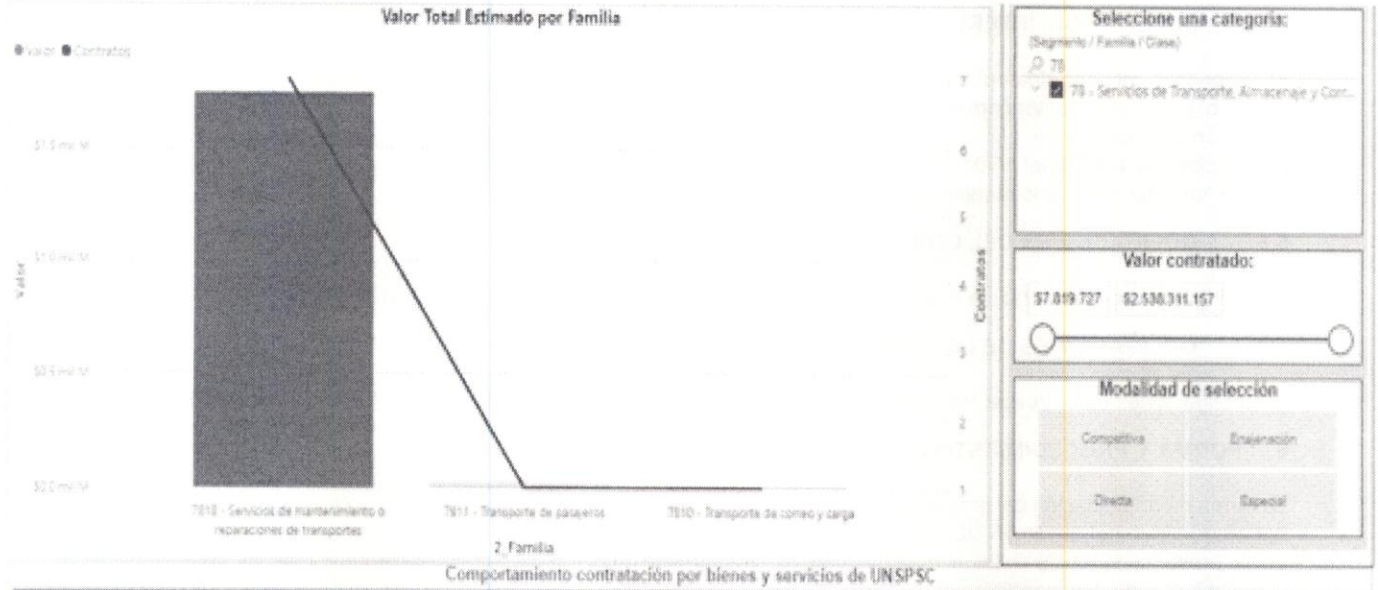
De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

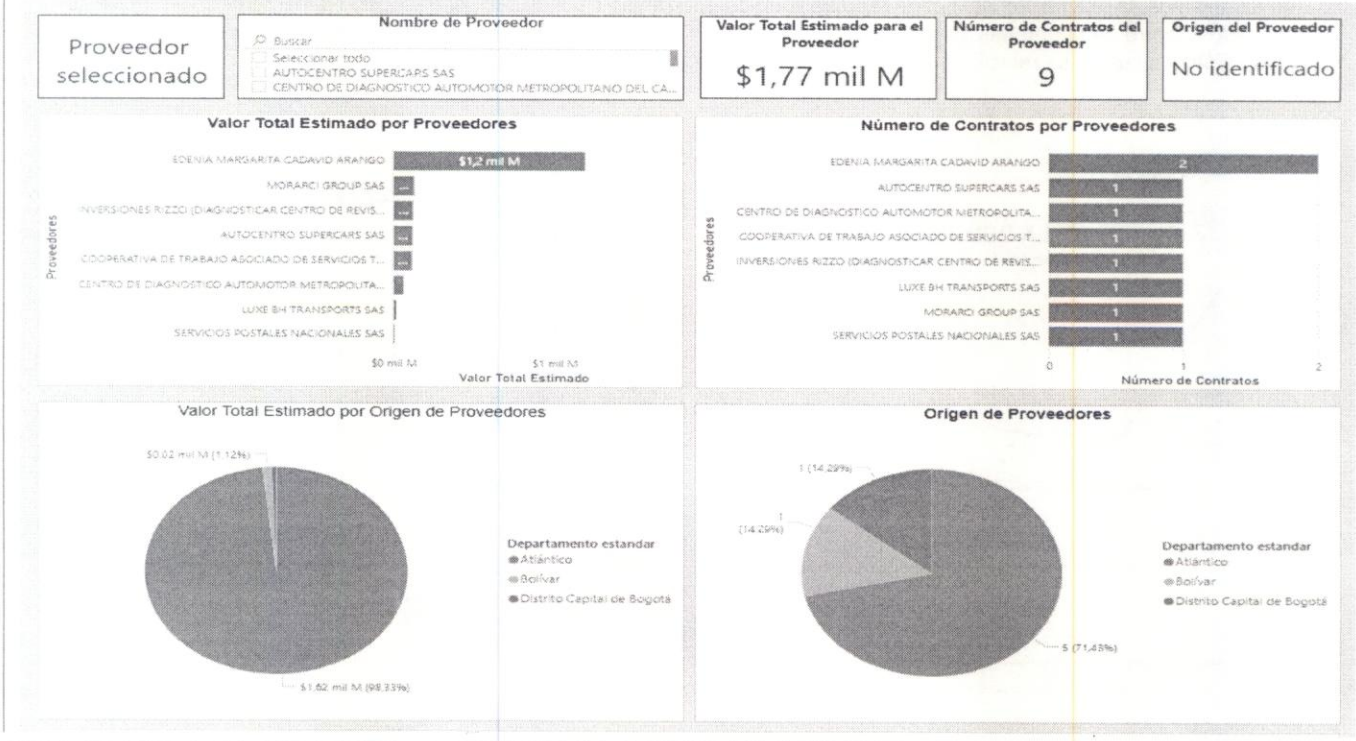
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

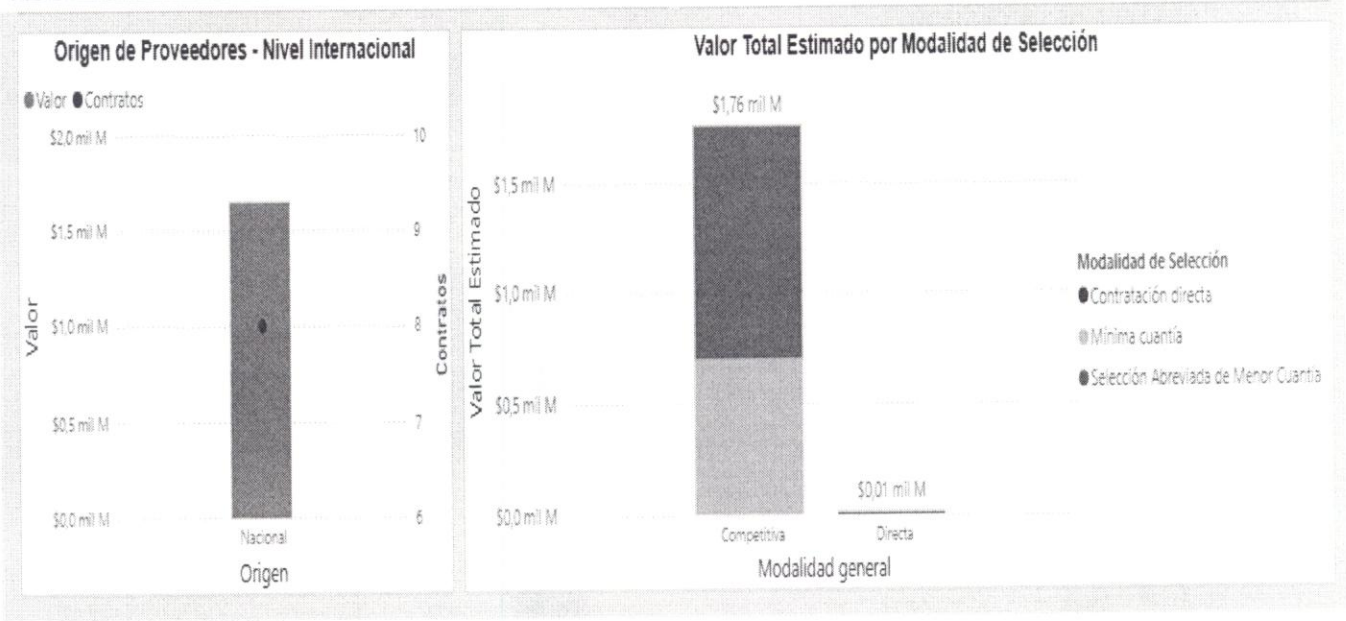




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			C
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	2	$1.176.000.000	66,50%	3	$323.160.000	18,27%	2	$241.831.638	13,67%	
7811 - Transporte de pasajeros	1	$18.450.000	1,04%							
7810 - Transporte de correo y carga	1	$9.107.000	0,51%							
Total	4	$1.203.557.000	68,05%	3	$323.160.000	18,27%	2	$241.831.638	13,67%	





DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para el análisis de precios se contempló los precios referencia de los siguientes aspectos.

El mercado ofrece empresas que están en la capacidad de ofertar lo solicitado en el presente estudio previo, que están capacidad y pueden cotizar los bienes descritos lo permite demostrar que el mercado no del dominio de un solo proveedor.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para el análisis de precios se contempló los precios referencia de los siguientes aspectos.

El mercado ofrece empresas que están en la capacidad de ofertar lo solicitado en el presente estudio previo, que están capacidad y pueden cotizar los bienes descritos lo permite demostrar que el mercado no del dominio de un solo proveedor.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

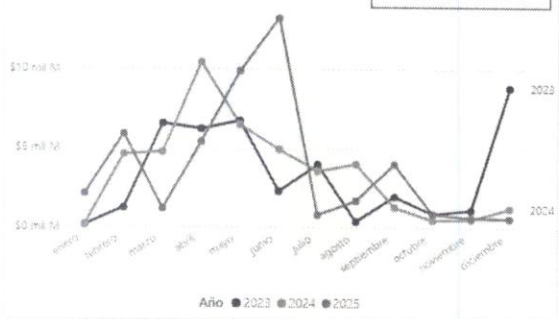
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

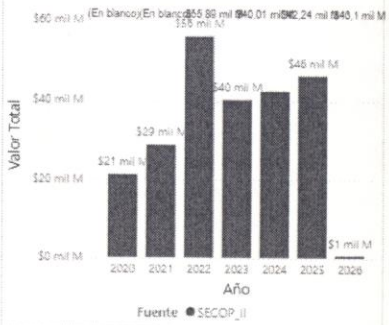
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total: $128.187.677.410

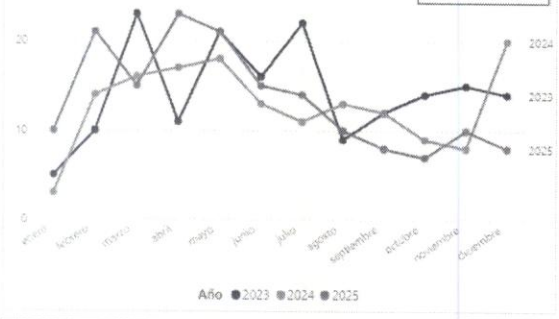


Gasto Anual

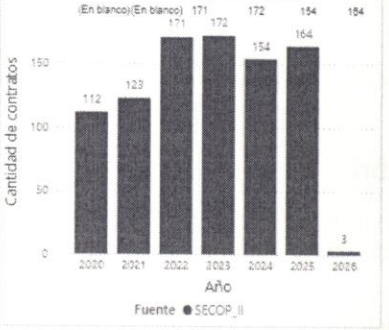


Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total: 488



Cantidad de contratos - Anual



FILTROS:

Seleccione el año: 2020 2021 2022 2023 2024 2026

Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2023 28/12/2025

Seleccione una categoria:
(Segmento / Familia / Clase)
78
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Cesar
Chocó
Córdoba
Cundinamarca
Distrito Capital de Bogotá
Guainía

Plataforma: SECOP_I SECOP_II

Nombre de Proveedor
Buscar
AUTOFRONCAL SAS
BUSINESS CENTER WAR SAS
CARGOLOGISTICA SAS
CDA LA PRADERA
CDA PAPAROS PARK SAS

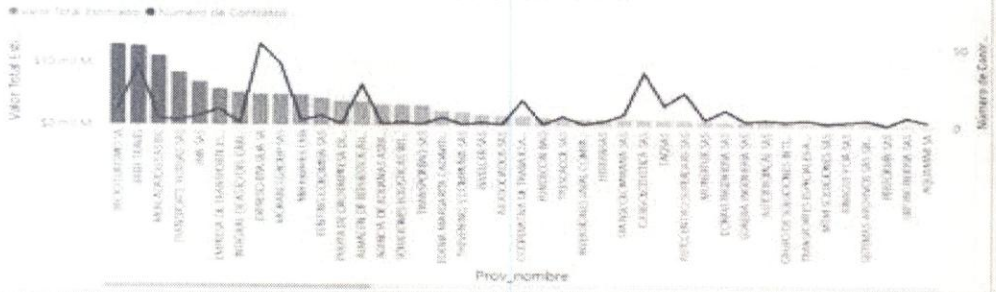
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
900188253

Valor contratado
$0 $3.482.943.972.000

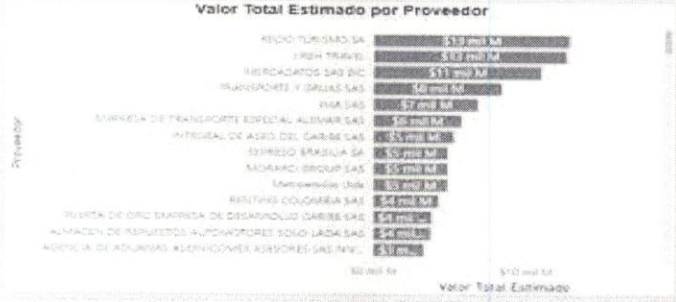
Modalidad de selección
Competitiva Contratación directa Directa Especial

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$128,19 mil M	127	488

Valor Total Estimado por Proveedor



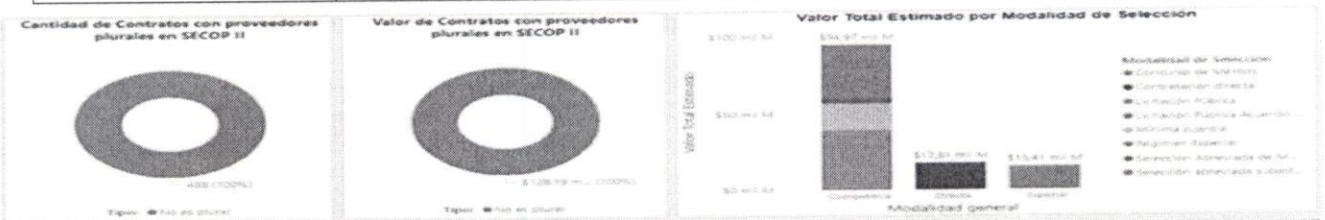
Valor Total Estimado por Proveedor

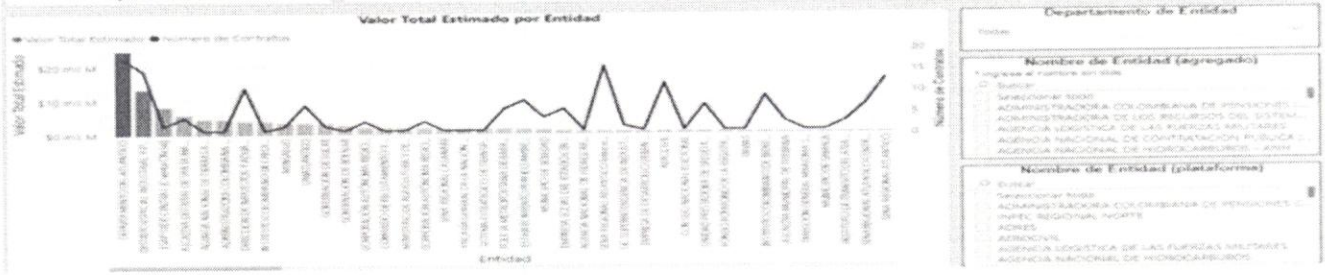


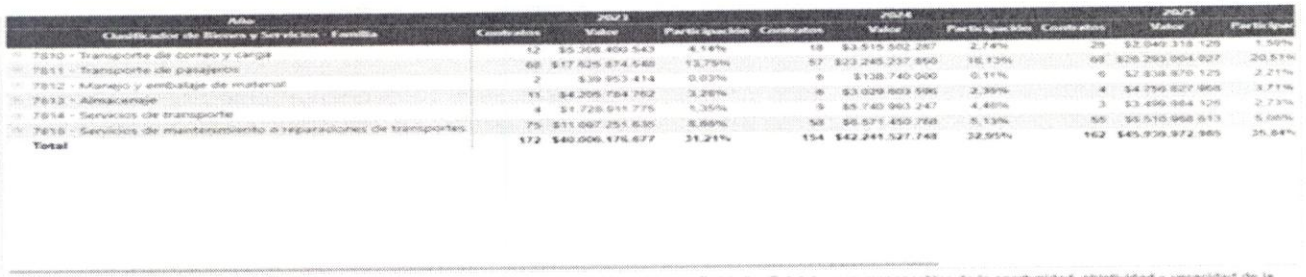
Número de Contratos por Proveedor



Cantidad de Contratos con proveedores | Valor de Contratos con proveedores | Valor Total Estimado por Modalidad de Selección







Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7810 - Transporte de correo y carga	12	$5.300.400.543	4.14%	18	$3.515.562.287	2.74%	29	$2.049.318.126	1.59%
7811 - Transporte de pasajeros	68	$17.625.874.565	13.75%	57	$23.245.237.850	18.13%	68	$26.293.864.027	20.51%
7812 - Almacenaje y embalaje de material	2	$39.953.414	0.03%	1	$138.740.000	0.11%	1	$2.838.870.125	2.21%
7813 - Almacenaje	11	$4.205.784.762	3.28%	6	$3.029.803.586	2.36%	4	$4.756.827.968	3.71%
7814 - Servicios de transporte	4	$1.728.911.775	1.35%	5	$5.740.963.247	4.48%	3	$3.499.984.126	2.73%
7815 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	75	$11.067.255.636	8.63%	58	$6.571.459.768	5.13%	55	$6.516.968.613	5.08%
Total	172	$40.006.176.677	31.21%	154	$42.241.527.748	32.95%	162	$45.939.972.985	35.84%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican

representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación) que tenga capacidad para suministrar las revisiones técnico mecánicas dentro de la barraquilla y su zona metropolitana.

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

Para determinar el análisis que soporta el valor estimado de la futura contrato, se tuvieron como referencia las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación (características técnicas y de calidad del bien o servicio a contratar y en las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución de las prestaciones contractuales), así como su monto y el de los posibles costos asociados al mismo (gastos de transporte, mano de obra, insumos que se requieran para la elaboración del bien, procedencia de tales insumos, impuestos etc.).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios de otras entidades diferentes a la Policía Nacional, se consultó la página https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, revisando los contratos publicados que se suscribieron en las últimas tres (3) vigencias (2023,2024 y 2025), con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio Previo:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE HERVEO S.A.E.S.P EMPOHERVEO S.A.E.S.P GRUPO ARGALE	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE HERVEO EMPOHERVEO SA ESP, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNC	023-2026 3/03/2026	023-2026	$ 32.759.166,00
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TOYOTA	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE ESE, INCLUIDO BOLSA DE REPUESTOS, GESTIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISION TÉCNICO MECÁNICA Y LAVADAS	2026-0307 03/03/2026	COM-024-2026	$ 170.956.000,00
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - SECCIONAL ANTIOQUIA RALBA S.A.S	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE ANTIOQUIA	ANT-MC-002-2026 6/03/2026	ANT-MC-002-2026	$ 57.860.000,00

- NOTA: Realizada la consulta en el Portal Único de Contratación se encontraron procesos contractuales cuyos objetos están relacionados con el presente estudio previo, sin embargo, se evidencia que las condiciones técnicas para el servicio de revisión tecno mecánica varían conforme a las condiciones legales y vigencias de cada año por parte de los centros de diagnóstico, no siendo viable usar los valores estimados anteriormente para determinar el presupuesto oficial del presente proceso.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Verificado los antecedentes que reposan en los archivos documentales de la oficina de grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Barranquilla, se pudo establecer que en la vigencia 2024 y vigencia 2025, se suscribió un contrato similar al objeto contractual del presente proceso.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO 2024	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2025
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Se verifico la información que reposa en los contratos de la Policía Metropolitana de Barranquilla evidenciando que en la vigencias 2024 y 2025 se suscribió 02 contratos con características técnicas iguales o similares al objeto del presente estudio previo, no se considera pertinente tener en cuenta el valor histórico debido a las variaciones del mercado y al constante cambio del mercado, y en virtud de la Resolución 2024304003125 de 2024, de Ministerio de transporte, "*Por la cual se modifica el Título 3 de la Resolución número 20223040045295 de 2022: "Por medio del cual se expide la resolución única compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte" en lo relacionado con los rangos de precios al usuario para servicios prestados por los Organismos de Apoyo al Tránsito y se dictan otras disposiciones"* la cual reza *Que en razón al inciso segundo del artículo 313 de la referida ley 2294 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida' establece, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público debe publicar mediante resolución antes del primero (1°) de enero de cada año, el Valor de la Unidad de Valor Básico (UVB), aplicable para el año siguiente.*

Por lo anterior y considerando que las tarifas definidas en la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte 20223040045295 de 2021 para los Centros de reconocimiento de conductores (CRC), Centros de enseñanza automotor (CEAS) y ***Centros de diagnóstico automotriz (CDA),*** *Centros de Apoyo Logístico de Evaluación (CALE), así como las tarifas definidas en la Resolución número 20213040064285, sobre que se transfieren por servicios que prestan los organismos al Fondo Nacional de Seguridad Vial, los cuales se indexan en razón a las UVT, es necesario realizar su equivalencia en UVB.*

Para tal efecto, la Oficina de Regulación Económica del Ministerio de Transporte efectuó un ejercicio donde se realizó la conversión de la tarifa de Unidad de Valor Tributario (UVT) a Unidad de Valor Básico (UVB) tomando como base de cálculo el rango de precios expresados en UVT establecida en los artículos 3.2.2.1., 3.3.2.1., 3.4.2.1. y 3.7.2.1 de la Resolución número 20223040045295 de 2022, así como los valores definidos en el artículo 1° de la Resolución número 20213040064285 de 20211 teniendo en cuenta el valor definido para la Unidad de Valor Tributario (UVT) para el año cálculo según corresponda.

Por tanto, para hacer el cálculo de la conversión se toma la Unidad de Valor Tributario (UVT) del año de cálculo 2024 y se multiplica por el valor expresado en UVT, para hallar el valor en pesos para el año base. Este resultado se divide por la Unidad de Valor Básico (UVB) certificada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el año de cálculo, el cual dará como resultado el valor expresado en Unidad de Valor Básico para el año correspondiente, así:

$$Tarifa\ en\ COP_n = Tarifa_{UVT} * UVT_n$$

$$Tarifa_{UVB} = \frac{Tarifa\ en\ COP_n}{UVB_n}$$

Para realizar la conversión de las tarifas aquí definidas de Unidad de Valor Tributario a Unidad de Valor Básico, se realizó el siguiente cálculo:

a. Pasar el valor definido en UVT a pesos para el año 2024, para cada uno de los OAT, multiplicando este por la UVT definida por la DIAN en COP $47.065.

b. La tarifa en pesos derivada del cálculo anterior se divide por la uva antes mencionada, para calcular la tarifa que se cobraría en el año 2024.

Este valor, se actualizará por medio del incremento que defina anualmente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la Unidad de Valor Básico, el cual se multiplicará la tarifa definida en pesos de UVB, para conocer el valor se cobrará para el año del cálculo".

Por otra parte, la Agencia Nacional de Seguridad (ANSV) remitió a este despacho mediante Radicado número 20236200075831 de diciembre 28 de 2023, donde realiza la equivalencia en términos de Unidades de Valor Básico (UVB) para la vigencia 2023 de las Tasas a los Organismos de Apoyo al Tránsito establecidas en el artículo 30 de la Ley 1753 del 2015, que modificó el artículo 20 de la Ley 1702 del 2013.

Finalmente, para las tarifas de los años subsiguientes, se deberá tener en cuenta el valor de la Unidad de Valor Básico (UVB) fijado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el correspondiente año fiscal".

"Artículo 3.3.2.1. Rango de precios al usuario de los Centros de Diagnóstico Automotor. *Los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en Unidad de Valor Básico (UVB), así:*

Valores expresados en Unidad de Valor Básico (UVB) 2024			
2024	***Motocicletas***	***Livianos***	***Pesados***
Inferior	*10,96*	*17,84*	*28,92*
Superior	*12,98*	*21,36*	*34,86*

Parágrafo 1°. *Al rango de precios aquí definido, se le adicionará el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por ley se constituyen en obligaciones, y que en la presente Sección se describen.*

Parágrafo 2°. Los Centros de Diagnóstico Automotor, que procedan al cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de terceros, señalados en la presente sección, sea por exceso o por defecto*, o que reconozcan o paguen a intermediarios, comisionistas, gestores, agentes, tramitadores, talleres de mecánica o centros de diagnóstico automotriz o similares, o a cualquier título, comisiones o reconocimientos de cualquier índole, por el envío o presentación de vehículos a los Centros de Diagnóstico Automotor para su revisión técnico mecánica****, incurrirán en las sanciones previstas en la ley.***

Actualmente se encuentra vigente y modifica parcialmente a la resolución. 3318 de 2015, manteniendo el esquema de cálculo de tarifas en función de la Unidad de Valor Básico, reafirmando la obligatoriedad de su actualización anual conforme a los valores oficialmente definidos para cada vigencia, es preciso aclarar que la UVB es definida por el Ministerio de Hacienda para cada año las cuales son de obligatorio cumplimiento para todos los Centros de diagnósticos automotor del país.

Dicho lo anterior no se tomarán los precios históricos del año 2024, 2025, toda vez que los precios están sujeto a la Resolución N° 0003318 del 14 de septiembre de 2015, o acto administrativo que la modifique, adicione o sustituya", no sería viable tomar esta referencia para determinar los precios de mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se deja constancia que una vez verificada la tienda virtual del estado colombiano a través no se encontraron bienes o servicios de este mismo objeto a contratar.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	COTIZACIÓN No. 4	COTIZACIÓN No. 5	COTIZACIÓN No. 6	COTIZACIÓN No. 7	COTIZACIÓN No. 8	MENOR VALOR COTIZADO
		CDA METROCAR	SUPER CARS	CDA CARNAVAL	CDA PRADERA	CDA P-900	CDA AUTOMAS	CDA MIRAMAR	CDA IVESUR	
1	MOTOCICLETAS DE ANTIGÜEDAD DE 0 A 2 AÑOS	$ 207.536,00	$ 207.536,00	$ 207.536,00	$ 207.536,00	$ 207.536,00	$ 223.830,00	$ 217.685,00	$ 220.587,00	$ 207.536,00
2	MOTOCICLETAS DE ANTIGÜEDAD DE 3 A 7 AÑOS	$ 207.836,00	$ 207.836,00	$ 207.836,00	$ 207.836,00	$ 207.836,00	$ 224.130,00	$ 217.985,00	$ 220.887,00	$ 207.836,00
3	MOTOCICLETAS DE ANTIGÜEDAD DE 8 A 16 AÑOS	$ 208.136,00	$ 208.136,00	$ 208.136,00	$ 208.136,00	$ 208.136,00	$ 224.130,00	$ 218.285,00	$ 221.187,00	$ 208.136,00
4	MOTOCICLETAS DE ANTIGÜEDAD DE 17 AÑOS O MAS	$ 207.836,00	$ 207.836,00	$ 208.136,00	$ 208.136,00	$ 208.136,00	$ 224.130,00	$ 217.985,00	$ 220.887,00	$ 207.836,00
5	VEHÍCULOS LIVIANO PÚBLICOS DE ANTIGÜEDAD DE 0 A 2 AÑOS	$ 306.583,00	$ 306.583,00	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	$ 328.829,00	$ 316.732,00	NO APORTA	$ 306.583,00
6	VEHÍCULOS LIVIANO PÚBLICOS DE ANTIGÜEDAD DE 3 A 7 AÑOS	$ 306.883,00	$ 306.883,00	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	$ 329.129,00	$ 317.032,00	NO APORTA	$ 306.883,00
7	VEHÍCULOS LIVIANO PÚBLICOS DE ANTIGÜEDAD DE 8 A 16 AÑOS	$ 307.183,00	$ 307.183,00	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	$ 329.429,00	$ 317.332,00	NO APORTA	$ 307.183,00
8	VEHÍCULOS LIVIANO PÚBLICOS DE ANTIGÜEDAD DE 17 AÑOS O MAS	$ 306.883,00	$ 306.883,00	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	$ 329.129,00	$ 317.032,00	NO APORTA	$ 306.883,00
9	VEHÍCULOS LIVIANO PARTICULAR DE ANTIGÜEDAD DE 0 A 2 AÑOS	$ 307.183,00	$ 307.183,00	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	$ 329.429,00	$ 317.332,00	$ 322.237,00	$ 307.183,00
10	VEHÍCULOS LIVIANO PARTICULAR DE ANTIGÜEDAD DE 3 A 7 AÑOS	$ 307.483,00	$ 307.483,00	$ 307.483,00	$ 307.483,00	$ 307.483,00	$ 329.729,00	$ 317.632,00	$ 322.537,00	$ 307.483,00
11	VEHÍCULOS LIVIANO PARTICULAR DE ANTIGÜEDAD DE 8 A 16 AÑOS	$ 307.883,00	$ 307.883,00	$ 307.883,00	$ 307.883,00	$ 307.883,00	$ 330.129,00	$ 318.032,00	$ 322.937,00	$ 307.883,00
12	VEHÍCULOS LIVIANO PARTICULAR DE ANTIGÜEDAD DE 17 AÑOS O MAS	$ 307.483,00	$ 307.483,00	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	$ 329.729,00	$ 317.632,00	$ 322.537,00	$ 307.483,00
13	VEHÍCULOS PESADO PARTICULAR DE ANTIGÜEDAD DE 0 A 2 AÑOS	$ 466.356,00	$ 466.356,00	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	$ 476.701,00	$ 476.505,00	$ 478.817,00	$ 466.356,00
14	VEHÍCULOS PESADO PARTICULAR DE ANTIGÜEDAD DE 3 A 7 AÑOS	$ 466.656,00	$ 466.656,00	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	$ 477.001,00	$ 476.805,00	$ 479.117,00	$ 466.656,00
15	VEHÍCULOS PESADO PARTICULAR DE ANTIGÜEDAD DE 8 A 16 AÑOS	$ 466.956,00	$ 466.956,00	$ 466.956,00	$ 466.956,00	$ 466.956,00	$ 477.301,00	$ 477.105,00	$ 479.417,00	$ 466.956,00
16	VEHÍCULOS PESADO PARTICULAR DE ANTIGÜEDAD DE 17 AÑOS O MAS	$ 466.656,00	$ 466.656,00	$ 466.656,00	$ 466.656,00	$ 466.656,00	$ 477.001,00	$ 476.805,00	$ 479.117,00	$ 466.656,00
17	VEHÍCULOS PESADO PUBLICO DE ANTIGÜEDAD DE 0 A 2 AÑOS	$ 465.956,00	$ 465.956,00	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	$ 476.301,00	$ 476.105,00	$ 520.467,00	$ 465.956,00
18	VEHÍCULOS PESADO PUBLICO DE ANTIGÜEDAD DE 3 A 7 AÑOS	$ 466.156,00	$ 466.156,00	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	$ 476.501,00	$ 476.305,00	$ 520.767,00	$ 466.156,00
19	VEHÍCULOS PESADO PUBLICO DE ANTIGÜEDAD DE 8 A 16 AÑOS	$ 466.356,00	$ 466.356,00	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	$ 476.701,00	$ 476.505,00	$ 521.067,00	$ 466.356,00
20	VEHÍCULOS PESADO PUBLICO DE ANTIGÜEDAD DE 17 AÑOS O MAS	$ 466.156,00	$ 466.156,00	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	$ 476.501,00	$ 476.305,00	$ 520.767,00	$ 466.156,00

Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado, se obtuvieron a través de una invitación a cotizar de forma escrita, a los posibles proponentes del sector, los cuales pueden prestar el servicio de revisión técnico mecánica para el parque automotor (vehículos y motocicletas) del Departamento de Policía del Atlántico y de Policía Metropolitana de Barranquilla, grupos operativos, especialidades y demás unidades policiales, se deja constancia que de los tres (08) CDA que cotizaron los servicios dos de ellos, puede satisfacer la necesidad de la entidad, en este sentido, se tomaron como los precios del mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	MOTOCICLETAS DE ANTIGÜEDAD DE 0 A 2 AÑOS	-----	-----	-----	$ 207.536,00	$ 207.536,00
2	MOTOCICLETAS DE ANTIGÜEDAD DE 3 A 7 AÑOS	-----	-----	-----	$ 207.836,00	$ 207.836,00
3	MOTOCICLETAS DE ANTIGÜEDAD DE 8 A 16 AÑOS	-----	-----	-----	$ 208.136,00	$ 208.136,00
4	MOTOCICLETAS DE ANTIGÜEDAD DE 17 AÑOS O MAS	-----	-----	-----	$ 207.836,00	$ 207.836,00
5	VEHÍCULOS LIVIANO PÚBLICOS DE ANTIGÜEDAD DE 0 A 2 AÑOS	-----	-----	-----	$ 306.583,00	$ 306.583,00
6	VEHÍCULOS LIVIANO PÚBLICOS DE ANTIGÜEDAD DE 3 A 7 AÑOS	-----	-----	-----	$ 306.883,00	$ 306.883,00
7	VEHÍCULOS LIVIANO PÚBLICOS DE ANTIGÜEDAD DE 8 A 16 AÑOS	-----	-----	-----	$ 307.183,00	$ 307.183,00
8	VEHÍCULOS LIVIANO PÚBLICOS DE ANTIGÜEDAD DE 17 AÑOS O MAS	-----	-----	-----	$ 306.883,00	$ 306.883,00
9	VEHÍCULOS LIVIANO PARTICULAR DE ANTIGÜEDAD DE 0 A 2 AÑOS	-----	-----	-----	$ 307.183,00	$ 307.183,00
10	VEHÍCULOS LIVIANO PARTICULAR DE ANTIGÜEDAD DE 3 A 7 AÑOS	-----	-----	-----	$ 307.483,00	$ 307.483,00
11	VEHÍCULOS LIVIANO PARTICULAR DE ANTIGÜEDAD DE 8 A 16 AÑOS	-----	-----	-----	$ 307.883,00	$ 307.883,00
12	VEHÍCULOS LIVIANO PARTICULAR DE ANTIGÜEDAD DE 17 AÑOS O MAS	-----	-----	-----	$ 307.483,00	$ 307.483,00
13	VEHÍCULOS PESADO PARTICULAR DE ANTIGÜEDAD DE 0 A 2 AÑOS	-----	-----	-----	$ 466.356,00	$ 466.356,00
14	VEHÍCULOS PESADO PARTICULAR DE ANTIGÜEDAD DE 3 A 7 AÑOS	-----	-----	-----	$ 466.656,00	$ 466.656,00
15	VEHÍCULOS PESADO PARTICULAR DE ANTIGÜEDAD DE 8 A 16 AÑOS	-----	-----	-----	$ 466.956,00	$ 466.956,00
16	VEHÍCULOS PESADO PARTICULAR DE ANTIGÜEDAD DE 17 AÑOS O MAS	-----	-----	-----	$ 466.656,00	$ 466.656,00
17	VEHÍCULOS PESADO PUBLICO DE ANTIGÜEDAD DE 0 A 2 AÑOS	-----	-----	-----	$ 465.956,00	$ 465.956,00
18	VEHÍCULOS PESADO PUBLICO DE ANTIGÜEDAD DE 3 A 7 AÑOS	-----	-----	-----	$ 466.156,00	$ 466.156,00
19	VEHÍCULOS PESADO PUBLICO DE ANTIGÜEDAD DE 8 A 16 AÑOS	-----	-----	-----	$ 466.356,00	$ 466.356,00
20	VEHÍCULOS PESADO PUBLICO DE ANTIGÜEDAD DE 17 AÑOS O MAS	-----	-----	-----	$ 466.156,00	$ 466.156,00

Para obtener el valor estimado no se tendrá en cuenta los precios referencia SECOPII, precios de catálogo, precios históricos, atendiendo la fluctuación de precios, por variación del IPC, en este sentido se toma como referencia los precios del mercado de los ítems relacionados. Con el fin de garantizar la prestación de todos los servicios solicitados.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la presente contratación es de CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO **PESOS, $ 107.299.588,00 IVA incluido. Así:**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMEINTO, REPARACION E ISNTALACIO (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)	10	DEATA	MOTOS 3 A 7 AÑOS ANTIGUEDAD	6	$ 207.836,00	$ 1.247.016,00
2	02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMEINTO, REPARACION E ISNTALACIO (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)	10	DEATA	VEHICULO LIVIANO PARTICULA 3 A 7 ANTIGUEDAD	3	$ 307.483,00	$ 922.449,00
3	02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMEINTO, REPARACION E ISNTALACIO (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)	10	DEATA	VEHICULO LIVIANO PARTICULA 8 A 17 ANTIGUEDAD	16	$ 307.883,00	$ 4.926.128,00
4	02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMEINTO, REPARACION E ISNTALACIO (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)	10	DEATA	VEHICULO CARGA PASADO PARTICULAR 8 A 17 ANTIGUEDAD	3	$ 466.956,00	$ 1.400.868,00
5	02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMEINTO, REPARACION E ISNTALACIO (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)	10	MEBAR	MOTOS 0 A 2 AÑOS ANTIGUEDAD	145	$ 207.536,00	$ 30.092.720,00
6	02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMEINTO, REPARACION E ISNTALACIO (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)	10	MEBAR	MOTOS 3 A 7 AÑOS ANTIGUEDAD	261	$ 207.836,00	$ 54.245.196,00
7	02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMEINTO, REPARACION E ISNTALACIO (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)	10	MEBAR	MOTOS 8 A 17 AÑOS ANTIGUEDAD	5	$ 208.136,00	$ 1.040.680,00
8	02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMEINTO, REPARACION E ISNTALACIO (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)	10	MEBAR	VEHICULO LIVIANO PARTICULA 3 A 7 ANTIGUEDAD	10	$ 307.483,00	$ 3.074.830,00

9	02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMEINTO, REPARACION E ISNTALACIO (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)	10	MEBAR	VEHICULO LIVIANO PARTICULA 8 A 17 ANTIGUEDAD	23	$ 307.883,00	$ 7.081.309,00
10	02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMEINTO, REPARACION E ISNTALACIO (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)	10	MEBAR	VEHICULO CARGA PASADO PARTICULAR 3 A 7 ANTIGUEDAD	1	$ 466.656,00	$ 466.656,00
11	02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMEINTO, REPARACION E ISNTALACIO (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)	10	MEBAR	VEHICULO CARGA PASADO PARTICULAR 8 A 17 ANTIGUEDAD	6	$ 466.956,00	$ 2.801.736,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 107.299.588,00

Subintendente **CARLOS SALCEDO PATERNINA**
Estructurador Estudio Previo

Subintendente **JUNIOR OSORIO BELTRAN**
Responsable estadística y control DEATA

Intendente Jefe **RICHARD JOSE SALCEDO GONZALEZ**
Jefe Grupo de Movilidad DEATA

Subcomisario **EDEVID MENDEZ GUZMAN**
Jefe Grupo de Movilidad MEBAR

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la entidad estatal soportado en lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 del 2015, considera necesarios exigir las garantías en el proceso.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y sesenta días (60) calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del bien y/o servicios.	Cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y un (01) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del servicio prestado y el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la deficiente prestación del servicio requerido.
Garantía única	Riesgo financiero	Daños a Terceros por Responsabilidad Civil Extracontractual.	200 SMMLV	Contratista	Vigente por el Término de la Vigencia de la aceptación de oferta.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual contratista.
Garantía única	riesgo jurídico	no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	contratista	vigente por un termino igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas	ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA

MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA (Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)	

Ciudad, seleccionar la fecha.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

En mi calidad de jefe del Nombre del dueño de la necesidad de la Diligenciar la unidad hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) Nombre del contratista identificada con la cedula de ciudadanía No. Número del documento del proveedor de ciudad de expedición de la cedula y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría en Cargo a desempeñar, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la Diligenciar (cuando haya prestado sus servicios en la unida que requiere el servicio) demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con Diligenciar.

Grado y Nombre
Cargo Área o unidad

	en el cual se manifieste el compromiso de aplicar dichas prácticas durante la ejecución del contrato.		

Subintendente **CARLOS SALCEDO PATERNINA**
Estructurador Estudio Previo

Subintendente **JUNIOR OSORIO BELTRAN**
Responsable estadística y control DEATA

Intendente Jefe **RICHARD JOSE SALCEDO GONZALEZ**
Jefe Grupo de Movilidad DEATA

Subcomisario **EDEVID MENDEZ GUZMAN**
Jefe Grupo de Movilidad MEBAR

	Este requisito tiene como finalidad verificar que el proponente desarrolla formalmente la actividad económica relacionada con el objeto del proceso y que cuenta con la capacidad jurídica para ejecutar el contrato. La condición anterior se acreditará mediante: Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se evidencie la actividad económica relacionada con el servicio objeto del proceso. Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá contar con Centro de Diagnóstico Automotor debidamente habilitado por la autoridad competente, conforme a la normativa vigente que regula la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. DISPONIBILIDAD Y ATENCIÓN PRIORITARIA A VEHÍCULOS OFICIALES El oferente y futuro contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente del servicio durante la vigencia del contrato, asegurando la atención oportuna de los vehículos que sean presentados para la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Así mismo, deberá otorgar prioridad en la atención a los vehículos oficiales pertenecientes a la Policía Metropolitana de Barranquilla y al Departamento de Policía del Atlántico, con el fin de no afectar el servicio de policía del parque automotor institucional. Igualmente, el contratista deberá garantizar que la certificación de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes que se expida para los vehículos atendidos tendrá una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la fecha en que se realice la revisión correspondiente, conforme a la normatividad vigente. Este requisito se acreditará mediante certificación suscrita por el representante legal del oferente, en la cual se garantice la disponibilidad del servicio, la atención prioritaria de los vehículos oficiales y la expedición de la certificación con la vigencia correspondiente		
8	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES El oferente y futuro contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental relacionada con la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Lo anterior con el fin de asegurar que las actividades desarrolladas no generen impactos negativos al medio ambiente y se realicen conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades ambientales competentes. Este requisito busca promover la responsabilidad ambiental en la prestación del servicio y el adecuado manejo de residuos o elementos derivados de la operación del establecimiento. El cumplimiento de este requisito deberá ser certificado mediante documento suscrito por el representante legal del oferente,		

	Departamento de Policía Atlántico, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA). La revisión deberá efectuarse conforme a los procedimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Transporte, incluyendo la verificación de los sistemas y componentes definidos en la normativa vigente para este tipo de inspecciones. Los resultados de la revisión deberán registrarse en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y el contratista deberá expedir el respectivo Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, así como el Formato Uniforme de Resultados, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato o al funcionario designado por la Entidad. **Vehículos rechazados** Cuando un vehículo o motocicleta no apruebe la revisión técnico-mecánica o de emisiones contaminantes, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013 del Ministerio de Transporte, o la norma que la modifique o sustituya, el cual establece: • Plazo de reparación: El propietario, poseedor o tenedor del vehículo contará con quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de reprobación, para corregir los defectos técnicos o de emisiones identificados. • Revisión sin costo: Una vez subsanados los defectos, el vehículo podrá presentarse nuevamente en el mismo Centro de Diagnóstico Automotor por una sola vez y sin costo adicional, para verificar únicamente los puntos que fueron reprobados. • Revisión total: En caso de evidenciarse alteraciones del vehículo durante la revisión visual o cuando se supere el plazo establecido, el vehículo deberá someterse nuevamente a una revisión completa, generando el cobro correspondiente conforme a las tarifas vigentes. El Centro de Diagnóstico Automotor deberá entregar copia del Formato Uniforme de Resultados al usuario y garantizar el registro correspondiente en el sistema RUNT.		
7	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO El oferente y futuro contratista deberá contar con un establecimiento de comercio debidamente registrado, dentro del cual se encuentre incluida la actividad económica relacionada con la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.		

	que realizan inspección, asegurando la idoneidad del personal, la calibración de los equipos y la aplicación de procedimientos técnicos estandarizados. Para acreditar este requisito, el oferente deberá aportar certificado de acreditación vigente expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).		
5	**HABILITACIÓN COMO CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR (CDA)** El oferente o posible contratista deberá encontrarse debidamente habilitado para operar como Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente del Ministerio de Transporte, garantizando que cuenta con la infraestructura, equipos técnicos, personal competente y procedimientos requeridos para la realización de revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes a los vehículos y motocicletas pertenecientes a la Policía Metropolitana de Barranquilla y al Departamento de Policía del Atlántico, cuando aplique. La habilitación deberá encontrarse vigente durante la ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y administrativas exigidas por la normativa aplicable a los Centros de Diagnóstico Automotor. Este requisito deberá acreditarse mediante resolución de habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte de Colombia o la autoridad competente, documento que deberá ser aportado por el oferente dentro de su propuesta		
6	**UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO** El oferente y futuro contratista deberá contar con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente habilitado por la autoridad competente, ubicado dentro del Distrito de Barranquilla o en alguno de los municipios que conforman su Área Metropolitana, con el fin de garantizar la disponibilidad, oportunidad y eficiencia en la atención de los vehículos y motocicletas pertenecientes a la Policía Metropolitana de Barranquilla y al Departamento de Policía Atlántico. Este requisito se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad del servicio policial, evitando desplazamientos prolongados del parque automotor institucional que puedan afectar la operatividad de las unidades. La ubicación del establecimiento deberá acreditarse mediante: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio donde conste la dirección del establecimiento. **PRESTACIÓN DEL SERVICIO** El oferente y futuro contratista presentara certificación formad por representante legal el cual se compromete a con realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la Policía Metropolitana de Barranquilla y del		

	En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, la experiencia acreditada debe ser la sumatoria de las experiencias de los integrantes de la unión temporal o consorcio que se presente con el cumplimiento de los requisitos estipulados en el pliego de condiciones. NOTA 3: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual. La certificación deberá ser suscrita por el representante legal de entidad o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT y teléfono.		
2	HABILITACIÓN COMO CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR. El oferente y futuro contratista deberá acreditar que se encuentre debidamente habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos y motocicletas pertenecientes a la Policía Metropolitana de Barranquilla y al Departamento de Policía del Atlántico por lo anterior deberá anexar: • certificado de acreditación como centro de diagnóstico automotor, clase A para Motocicletas y Clase D para vehículos livianos y pesados expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). • Resolución o acto administrativo de habilitación como CDA expedido por la autoridad competente.		
3	REGISTRO EN EL RUNT El oferente y futuro contratista deberá certificar que el Centro de Diagnóstico Automotor se encuentra activo en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes por lo anterior deberá Anexar certificación firmada por el representante legal		
4	ACREDITACIÓN TÉCNICA DEL CDA El oferente y futuro contratista deberá contar con acreditación técnica vigente como organismo de evaluación de la conformidad, que lo habilite para realizar revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes a los vehículos y motocicletas pertenecientes a la Policía Metropolitana de Barranquilla y al Departamento de Policía del Atlántico, garantizando que dichas inspecciones se desarrollen bajo criterios de competencia técnica, imparcialidad y confiabilidad, conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente aplicable a los Centros de Diagnóstico Automotor. Esta acreditación deberá estar otorgada conforme a la Norma Técnica ISO/IEC 17020, la cual establece los requisitos para el funcionamiento de organismos		

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considera no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se evaluarán las especificaciones técnicas ofertadas por las firmas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación como mínimo de un (01) contratos que acredite la celebración y ejecución durante las vigencias anteriores de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual, cuya suma de cada contrato supere o sea igual el cien por ciento (100%), del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, con concepto favorable de la recepción de los contratos. Cada certificación del contrato debe contener la siguiente información: A. Nombre o razón social del Contratante. B. Nombre o razón social del Contratista. C. Objeto del Contrato. D. Número de Contrato, si aplica. E. Valor Total del Contrato en pesos. F. Plazo de Ejecución G. Fecha de Iniciación del contrato. H. Fecha de terminación del contrato. NOTA 1: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. NOTA 2:		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

En calidad de Jefe de Movilidad de la Policía metropolitana de Barranquilla, manifestamos con la suscripción de esta CERTIFICACION, que la Policía Metropolitana de Barranquilla, no están en condiciones ni cuentan con los medios necesario para cubrir el servicio de: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO, Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.", por lo cual se requiere suscribir un contrato, con empresas del sector que cuenten con los medios, maquinaria equipos, personal idóneo necesarios y que esté en condiciones de satisfacer dicha necesidad.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	N/A	N/A	Revisión tecno mecánica motos	417	0	31%	69%
2	N/A	N/A	Revisión tecno mecánica carro liviano	52	0	75%	25%
3	N/A	N/A	Revisión tecno mecánica carros pesados	10	0	15%	85%

Subcomisario **EDEVID MENDEZ GUZMAN**
Jefe Grupo de Movilidad MEBAR

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud de cotización, Mediante comunicado oficial GS-2026-019180-MEBAR
- ✓ Cotizaciones
- ✓ Plan de compras, Mediante comunicado oficial GS-2026-019219-MEBAR

Otros _____

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

Aplica

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Barranquilla y departamento de Policía del Atlántico o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al departamento de policía Urabá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Las actividades de fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento; transporte, distribución y comercialización de productos se ceñirán a los principios de las buenas prácticas de manufactura.

11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policia Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No. 4
COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos POR LA Unidad Policial en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento CONPES 2834 de 1996.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como responsabilidad del contratista.

El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones